



USHUAIA; 07/07/2022

**CONTRATACION DIRECTA**

Referencia: 223 / 2022      CONTRATACION DIRECTA Nro: 19 / 2022  
Fecha de apertura 12/07/2022      Hora: 14:00:00      Lugar: OFICINAS D.P.E.

Sres:

N.: 0 Piso: Dto./Of.

Por la presente solicito cotizar los ítems detallados en el presente formulario para la provisión de los siguientes efectos conforme a las condiciones mas abajo expresadas:

Item	Cantidad	Descripción del Item	P.Unitario	Total Item
1	2.00 UNIDADES	SERVICIO DE LIMPIEZA		
Observaciones del ítem.:		CORRESPONDE AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA DPE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ADJUNTAS		
<b>TOTAL COTIZADO .....</b>				

Importa la presente propuesta la suma de Pesos:

**Condiciones Generales:**

Plazo de entrega:                      **MENSUAL**  
Lugar de entrega:                      **OFICINAS D.P.E.**  
Condiciones de Pago:                **30 DÍAS**  
Plazo de mantenimiento de oferta: **30 DÍAS**

**Clausulas Generales**

La sola presentación de la oferta, implica la aceptación lisa y llana del régimen legal indicado en este pliego, con la declaración expresa de conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, conforme lo establecido en la Ley Provincial 1015 y el Decretos Provinciales N° 674/2011 y O.P.C. N° 58/2021 reglamentarios de las contrataciones y sus textos deben considerarse parte del presente. Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, que estén en pugna con las condiciones establecidas en el presente pliego, será de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en la presente contratación.

**Condiciones Particulares:**

1°) OBJETO:

Contratación Servicio de Limpieza en las distintas dependencias de la D.P.E. por el término de dos meses (2) meses.

2°) COTIZACIÓN:

La oferta deberá contener valor en Pesos.

En todos los casos se indicará en forma clara todo dato conducente a clarificar el servicio que se ofrece. Deberá consignarse en la planilla de cotización el valor del costo mensual y el total por el término de dos meses (2) de contratación previsto.

3°) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA:

- a.- Formulario de pedido de cotización suscripta por el proponente en todas sus hojas.
- b.- Constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia - AREF.
- c.- Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina.
- d.- Certificado de Registro de Proveedores del Estado Provincial (PROTDF) en la actividad acorde a la presente licitación.
- e.- Constancia de Inscripción AFIP.
- f.- De tratarse de una sociedad comercial, copia del estatuto social.
- g.- Todo elemento conducente que permita establecer adecuadamente los antecedentes del proponente en la prestación del servicio que se concursa y antecedentes en la actividad.
- h. certificado de visita de las instalaciones debidamente cumplimentadas (ver Anexo II).
- i- PROTOCOLO DPE de medicina , Higiene y Seguridad en el trabajo para el Covid-19
- j- copia certificada de los comprobantes de pago de los tres últimos periodos de los aportes previsionales y la certificación actualizada de inscripción y pago por parte de la empresa a la aseguradora de riesgos del trabajo y Pago de Autónomos del titular de la empresa.
- k) Para las firmas de la ciudad de Ushuaia el certificado de Libre Deuda D.P.E. ,según Resolución DPE N° 455/2020.

4°) APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 43° DE LA LEY PROVINCIAL 278:

Será de aplicación el artículo 43° de la Ley Provincial N° 278 en la siguiente modalidad y contenido:

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la provincia anteriores a la fecha de apertura de la Licitación que se trate, que afectará al servicio en caso de resultar

adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas directamente con el servicio. Este porcentaje, que se identificará con la sigla MOL (mano de obra local), se utilizará para la determinación, al sólo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * \text{MOL} * R)$$

Donde R representa la incidencia que el costo del personal tiene respecto del costo del servicio. De acuerdo al tipo de obra cada organismo establecerá en los pliegos el valor del factor R e incorporará como Anexo copia del presente régimen reglamentario del artículo 43 de la ley 278.

Obtenido el precio corregido de la oferta, este nuevo orden de mérito se integrará al análisis de conveniencia técnica económica y/o financiera de la licitación en estudio.

El organismo licitante deberá establecer en los pliegos el régimen de penalización a aplicar en caso de incumplimiento del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, para lo cual podrá contemplarse una tolerancia de hasta el -10% del MOL. La evaluación del grado de cumplimiento de la Empresa deberá realizarse para toda la obra, pudiéndose aplicar penalidades preventivas durante la marcha de la misma en caso de que se observaren desfasajes respecto del porcentaje de personal comprometido. Las multas podrán afectar el monto contractual hasta el porcentaje que resulte de la expresión:  $0,05 * R$ .

En función del plazo de ejecución de cada obra, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia realizará durante el desarrollo de la misma, verificaciones del personal indicando la antigüedad de residencia en la Provincia que cada uno de los empleados registre y el porcentaje del personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia anteriores a la fecha de apertura de sobres por aplicación de la expresión:  $FC \text{ LEY } 278 = 1 - (0,05 * \text{MOL} * R)$  girando copia autenticada de las actas de verificación al organismo contratante.

PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERA,  $R = 1$

#### 5°) GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

El Adjudicatario deberá conformar la garantía de Adjudicación del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los ocho (8) días posteriores al recibo de la comunicación de adjudicación.

#### 6°) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍAS:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta corriente N° 1710037-9, CBU N°: 2680000601080171003799, acompañando comprobante pertinente.

b) En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la licitación. El organismo depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los puntos 29 y 30 del Dto. 674/11.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.

e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.

f) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor de la Provincia.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, por un monto que no supere la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL (\$ 88.000,00), equivalente al 10% del límite previsto para la contratación directa.

#### 7°) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Para el caso de los oferentes que no resultaran adjudicatarios, la Garantía de Oferta será devuelta a solicitud de los mismos con posterioridad a la adjudicación.

Para el caso del oferente adjudicado las Garantías de Oferta y Adjudicación le serán devueltas a solicitud del mismo una vez resuelta la provisión.

En los casos en que luego de notificar a los oferentes la adjudicación no solicitaran la devolución o retirasen las garantías a su tiempo, podrán reclamar su devolución dentro de un plazo de un (1) año a contar de la fecha de dicha notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de la D.P.E., y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere la garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

#### 8°) SEGUROS:

La adjudicataria deberá presentar los siguientes seguros:

##### a) COBERTURA POR RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a terceros ó bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado y que hubiera acontecido dentro ó en la vecindad inmediata del sitio donde se presta el servicio, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a los operarios que desempeñen sus tareas en la obra y personal de la Inspección de la Dirección Provincial de Energía.

##### b) SEGURO ACCIDENTE DE TRABAJO

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) N° 24.557 y dará cobertura a todo el personal afectado al servicio, personal de Inspección del Comitente y del SubContratista.

La Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T. (Anexo I), Nómina del personal incluido (Anexo II) y Listado de Prestadores (Anexo III) según Ley N° 24.557.-

Asimismo, deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados al servicio.

No se autorizará el ingreso a las dependencias de esta DPE a ningún trabajador que no figure en el Anexo A-II.

El Contrato de Afiliación a la A.R.T. deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal a la prestación del servicio.

La ART del proveedor deberá presentar subrogancia y certificado de "NO REPETIR".

##### ASPECTOS COMUNES A LAS PÓLIZAS CITADAS:

Las pólizas de seguros requeridas deberán ser presentadas con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles a la iniciación de los respectivos riesgos a fin de su análisis por el Comitente.

Acompañarán a las pólizas manifestación escrita de la Aseguradora de que los mismos han sido emitidas cumplimentando los lineamientos de la Resolución General N° 17.047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El Comitente se reserva el derecho, conforme a los antecedentes que emita, a solicitar el reemplazo de la aseguradora por otra a elección del Contratista.

De subsistir obligaciones, el Comitente podrá lograr su contratación en forma directa con cargo al Contratista.

#### 9°) EQUIPAMIENTO

El Contratista usará equipos de calidad para los trabajos a ejecutar y el Comitente podrá exigir cambio o refuerzo, cuando los equipos provistos, ya sea por su estado de conservación o por sus características no permitan la realización correcta de las tareas contratadas.

a) Elementos y Equipamiento para limpieza de alfombras.

b) Elementos y Equipamiento necesario para la limpieza de: vidrios, corte de pasto, limpieza de veredas, sacado de nieve y hielo de playa de estacionamiento de la calle Lasserre 218, sacado de nieve y hielo de veredas uso peatonal.

#### 10°) INSUMOS:

Los insumos para la limpieza y mantenimiento general necesarios para la correcta ejecución en las dependencias de la DPE, serán provistos por esta, (elementos de consumo necesarios para la higiene del edificio y del personal: detergentes, desodorantes, servilletas secamanos, jabones para los baños, papel higiénico, baldes, trapos de piso, rejillas, secadores, escobas, escobillones en cantidad y en estado satisfactorio de uso).

#### 11°) RESPONSABILIDADES DE LA ADJUDICATARIA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO:

La adjudicataria será responsable de extravíos, daños y/o roturas de cualquier elemento perteneciente a la D.P.E. o que se encuentre dentro de su

ámbito que como consecuencia de la ejecución de las tareas contratadas se pudieran producir.

**12) RÉGIMEN DE MULTAS:**

- a) A los efectos de las multas se entiende como MONTO DE CONTRATO al importe total del Contrato original suscripto entre las partes. Dicho importe surge de multiplicar el importe mensual por el número doce (12).
- b) Por cada día de suspensión o falta del servicio en forma injustificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder, las multas serán del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato.
- c) Por cada día de mora en el cumplimiento de una orden de servicio las multas serán del uno por mil (1 0/00) del monto total del contrato.
- d) Por cada notificación emitida por la D.P.E. a la Empresa adjudicataria de tareas mal efectuadas las multas serán del uno por mil (1 0/00) del monto total del contrato.

**13°) PERSONAL:**

- a) Será obligación del adjudicatario encontrarse al día en el pago de sueldos, horas extras, jornales, feriados, sueldo anual complementario, salario por enfermedad, aportes jubilatorios, cargas sociales de cualquier tipo o cualquier otro derecho o beneficio que corresponda al personal a cargo, derivado de leyes, decretos, resoluciones o convenciones colectivas de trabajo; pago de indemnizaciones por despidos, enfermedades o accidentes de trabajo; cumplimiento de la jornada semanal de descanso ajustándose a lo normado; y todos los incrementos salariales otorgados al personal que surjan de acuerdos, aún los homologados por el Ministerio de Trabajo, no modificarán los precios oportunamente pactados.-
- b) El personal a emplearse deberá contar con radicación permanente en la Provincia de Tierra del Fuego, teniendo prioridad dentro de ello el personal de Nacionalidad Argentina. -
- c) El personal afectado deberá encuadrarse en alguno de los siguientes convenios conforme surge de la consulta efectuada al Ministerio de Trabajo respecto a los convenios que enmarcan la actividad, informándose a tal efectos que en la actividad de maestranza (S.O.M.R.A.), existe el convenio C.C.T. N° 281/1996 firmado por el Sindicato de Obreros de Maestranza de la República Argentina, también aplica Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 de la Federación de Empleados de Comercio y el CCT N° 590/10 (propiedad horizontal) (SUTER y H.) La empresa debe informar mediante Declaración Jurada el convenio aplicable a la relación laboral, el que se considerará de plena aplicación en la prestación del servicio que se licita.
- d) El personal que efectúe los trabajos encomendados, debe estar debidamente acreditado ante la D.P.E.
- e) El personal a cargo del servicio y/o mantenimiento deberá vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo a realizar en forma interna y externa (pantalón, camisa, guardapolvos, botas de goma, calzado de seguridad eléctrica, casco, guantes, etc.) los que deberá estar en perfecto estado de presentación e higiene.-
- f) El empleador deberá presentar una copia certificada de la planilla Resolución SRT N.º 299/2011, donde se deje constancia de la entrega de Elementos de Protección Personal a sus empleados con cargo exclusivo por parte de la empresa y debe incluir mínimamente calzado de seguridad y anteojos de seguridad como así también en las tareas de corte de césped de deberá entregar protección facial y protección auditiva.
- g) El empleador deberá presentar constancia de capacitación de Higiene y Seguridad de todo el personal, en riesgos generales y específicos.

**14°) FACTURACIÓN:**

La facturación deberá ser tipo "A" y se presentará en forma mensual y a mes vencido dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes en original en la Mesa de Entradas de la D.P.E. conjuntamente con:

- a) Certificado de Libre deuda sobre los Ingresos Brutos extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF) de la Provincial de Tierra del Fuego.
- b) Copia de Constancia de Contrato vigente y Pago con ART del personal afectado a prestar servicios en el organismo.
- c) Copia de Recibos de Haberes del personal afectado a prestar servicios en el organismo.
- d) Copia de Aportes y Contribuciones del personal afectado a prestar servicios en el organismo, y Pago de Autónomos del titular de la empresa.
- e) Copia de Constancia de Pago de Seguro conforme lo indicado en el Punto 27°, Apartado a) y b).

**15°) PAGO:**

El pago de las facturas se realizará a los días 10 (diez) hábiles de cada mes conforme fecha de presentación de la factura. Asimismo la D.P.E. actuará como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos (Artículo 7 - Código Fiscal), por consiguiente deberá presentar junto a vuestra factura, el Certificado de Cumplimiento Fiscal (Libre deuda de Ingresos Brutos) emitido por la AREF de Tierra del Fuego.

**16 °) FUERO LEGAL**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur.

El presente, junto con la documentación pertinente podrá ser remitido vía E-mail de manera escaneada a la siguiente dirección de correo electrónico: laura.paredes@dpe.com.ar, fernando.lescagno@dpe.com.ar , luciana.cabrera@dpe.com.ar y/o en las oficinas de la Dirección Provincial de Energía sitas en calle Lasserre 218 en el horario de 09:00 a 15:30 hs.

Firma, aclaración y sello comercial del proponente:

Domicilio completo del proponente

Número de inscripción de Ingresos Brutos:

Número de inscripción C.U.I.T.

Dirección de correo electrónico:

Teléfono de contacto:
